

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE VALORACIÓN DE MÁLAGA, Y TRAMITE DE AUDIENCIA Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO CONVOCADO PARA EL EJERCICIO 2017 POR LA RESOLUCIÓN DE 16/03/2017 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 28 DE MAYO DE 2009 (LÍNEA 1)

Con fecha 1 de agosto de 2017 se emite la presente propuesta provisional de resolución por esta Comisión Provincial de Valoración en la que se establecen, entre otros extremos, los beneficiarios provisionales de las subvenciones de la línea 1, y ello de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 10.1 de la Orden de 28 de mayo de 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas, una vez que las mismas han sido completadas y estudiadas, esta Comisión Provincial de Valoración formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL

PRIMERO: Que en el anexo 1 figuran, por orden de puntuación, las Entidades interesadas que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales en dicha línea, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO: Que en el anexo 2 figuran, por orden de puntuación, las Entidades interesadas que, si bien cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales en dicha línea. Tienen la consideración de beneficiarias suplentes y para ellas se indica la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

TERCERO: Cuando el importe de la subvención de la propuesta sea inferior al que figura en la petición, las entidades beneficiarias provisionales en quienes concorra dicha circunstancia y todas las suplentes podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CUARTO: Las entidades beneficiarias provisionales podrán comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

QUINTO: La subvención se tendrá por aceptada:

- a) Transcurrido el plazo para reformular sin que la beneficiaria provisional o suplente comunique el desistimiento.
- b) Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por la beneficiaria provisional.

SEXTO: Las entidades que resulten beneficiarias provisionales deberán presentar la siguiente documentación, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración:

1º Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud en nombre de la entidad solicitante.

2º NIF de la entidad solicitante y de quien ostente la representación legal, en su caso.

3º Acreditación de estar legalmente constituidas, para el caso de entidades sin ánimo de lucro (estatutos o escritura de constitución, y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente).

4º Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta a través de la cual se tramitará la subvención.

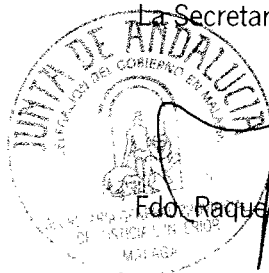
5º En aquellas subvenciones en las que se prevea que las entidades solicitantes aporten una parte del presupuesto a financiar, se acreditará dicho compromiso mediante certificación suscrita por su representante legal.

6º Para los proyectos en red, compromiso de adhesión de cada una de las entidades, según se trate de solicitante o coorganizadora.

Las interesadas disponen de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior, para formular las alegaciones y presentar ante esta Comisión los documentos requeridos en el punto SEXTO de la presente propuesta de resolución y demás justificaciones que estimen pertinentes. Tanto la reformulación como la aceptación que, en su caso, pueden efectuar las interesadas, habrá de realizarse en este mismo plazo.

En Málaga, a 1 de agosto de 2017

La Secretaria de la Comisión Provincial de Valoración



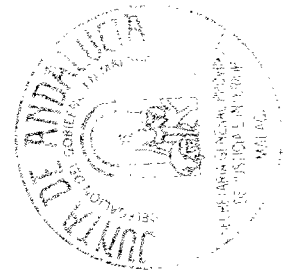
Fdo. Raquel de Juan Rivaya

Vº Bº. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE VALORACIÓN

Fdo.: Gloria Maria Carbonero Gallardo

ANEXO 1. BENEFICIARIOS PROVISIONALES DE LA LINEA 1, POR ORDEN DE Puntuación CONVOCATORIA 2017 (Resolución 16/03/16, BOJA 23/03/2017)

Nº EXPTE	ENTIDAD	TITULO PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTOS BAREMO
MA/PM1/2017/17	MÁLAGA ACOGE	COMUNICA OTRA INMIGRACIÓN 2017	10.000,00	10.599,80	9.000,00 €	81
MA/PM1/2017/04	CRUZ ROJA MÁLAGA	P.A.S.P.I.	10.000,00	10.000,00	9.000,00 €	80
MA/PM1/2017/08	ADORATRICES	VIVE Y CAMINA	10.000,00	17.424,83	8.750,00 €	80
MA/PM1/2017/26	FUND. PROLIBERTAS	TRABAJANDO POR LA AUTONOMÍA DE LOS JÓVENES EXTUTELADOS	10.000,00	10.500,00	8.750,00 €	74
MA/PM1/2017/01	FUND. PROYECTO DON BOSCO	INTEGRAT-MÁLAGA	10.000,00	10.000,00	8.250,00 €	73
MA/PM1/2017/25	PLATAFORMA ANTEQUERA SOLIDARIA	PISO ACOGIDA TEMPORAL MUJERES...	10.000,00	44.264,00	8.250,00 €	68
MA/PM1/2017/13	ASOC. MUJER EMPANCIPIADA	INTÉGRAME EN LA DIVERSIDAD CULTURAL	5.335,00	5.928,00	4.250,00 €	65
MA/PM1/2017/22	ASOC. MARROQUÍ	¡NOSOTRAS!	9.999,00	9.999,00	7.250,00 €	65
MA/PM1/2017/14	PRODIVERSA	EMPODERÁNDONOS CONTRA LAS VIOLENCIAS: ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EXTRANJERAS	10.000,00	10.000,00	7.250,00 €	65
MA/PM1/2017/02	LA MITAD DEL CIELO	INTERVENCIÓN SOCIAL PARA LA INTEGRACIÓN DE MUJERES INMIGRANTES	10.000,00	10.000,00	7.250,00 €	64
MA/PM1/2017/24	ASOC. ARRABAL EMPLEO AID	PROYECTO NOA: NUEVAS OPORTUNIDADES Y ALTERNATIVAS	9.050,00	9.050,00	6.750,00 €	64
MA/PM1/2017/11	CODENAF	LANZADERA PARA LA INTEGRACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA IRREGULARIDAD	10.000,00	10.000,00	6.500,00 €	63
MA/PM1/2017/16	ASIS	MIGRASALUD 2017	4.500,00	6.000,00	4.000,00 €	57
MA/PM1/2017/15	FUNDACIÓN MARGENES Y VÍNCULOS	FOMENTO DIVERSIDAD CULTURAL "MÁLAGA DIVERSA"	10.000,00	10.000,00	6.000,00 €	56
MA/PM1/2017/03	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	SOLIDARIDAD INTERCULTURAL CONTRA LA XENOFOBIA EN MÁLAGA	10.000,00	10.000,00	6.000,00 €	53



ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN CONVOCATORIA 2017 (Resolución 16/03/16, BOJA 23/03/2017)

Nº EXPTE	ENTIDAD	TÍTULO PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	COSTE TOTAL PROYECTO	PROPUESTA SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN BAREMO
MA/PM1/2017/10	FEDERAC ANDALUCIA DIVERSIDAD LGBT	INMIGRACIÓN Y HOMOSEXUALIDAD: DISCRIMINACIÓN MÚLTIPLE	8.435,35	9.484,35	3.000,00 €	50
MA/PM1/2017/06	UPTA ANDALUCÍA	INTEGRADXS EN MÁLAGA	10.000,00	10.000,00	3.000,00 €	45
MA/PM1/2017/09	ACCEM	CURSO ESFUERZO INTEGRACIÓN Y NAC	10.000,00	10.000,00	3.000,00 €	44
MA/PM1/2017/23	ASOC. MARROQUÍ	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN DE LOS INMIGRANTES (3)	9.999,00	9.999,00	3.000,00 €	30 (*)

* Ante el gran número de solicitudes la Comisión de Valoración decide proponer como beneficiario solo el proyecto mejor puntuado de entre los varios que haya presentado una entidad. En estos casos la puntuación real se divide entre el número de proyectos presentados.

